

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TARJETA DE REGALO MASTERCARD  
DE  
BANCO PROMERICA DE COSTA RICA S.A.**

1. **Propiedad del Programa:** Este programa es propiedad exclusiva de Banco Promerica de Costa Rica S.A., y está sujeto a las condiciones y términos aquí estipulados.
2. **Tarjeta de Regalo:** Tarjeta promocional, emitida y propiedad de Banco Promerica de Costa Rica S.A. La tarjeta de Regalo es emitida al portador y se puede utilizar únicamente como medio de pago en los comercios participantes, además, no pueden ser cambiadas por dinero en efectivo y tampoco se pueden utilizar para retiros en cajeros automáticos.
3. **Comercios participantes:** La tarjeta de Regalo podrá ser utilizada como medio de pago en cualquier comercio nacional donde se puedan procesar transacciones de compra para la marca de tarjetas MasterCard Internacional.
4. Al adquirir la Tarjeta de Regalo los tarjetahabientes aceptan todos los términos y condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del emisor.
5. La Tarjeta de Regalo puede ser adquirida en las sucursales de Banco Promerica Costa Rica S.A y las mismas pueden ser adquiridas por cualquier persona, cliente o no de Banco Promerica Costa Rica S.A. El pago del importe de la tarjeta de regalo deberá realizarse únicamente con dinero en efectivo
6. Las tarjetas de regalo se pueden utilizar las veces que se requiera, hasta agotar su saldo o hasta su fecha de vencimiento. El monto de cada una de las compras realizadas con la tarjeta de regalo será debitado automáticamente del saldo disponible de la tarjeta de regalo.
7. **Límites:** Las tarjetas de regalo se podrán adquirir en las Sucursales de Banco Promerica de Costa Rica S.A., por un monto mínimo de ₡25.000,00 – veinticinco mil colones costarricenses exactos - y un monto máximo de ₡50.000,00 – cincuenta mil colones costarricenses exactos .
8. **Costo Por Emisión del Plástico:** Para la Adquisición de la Tarjeta de Regalo, el cliente debe de cancelar adicional al límite o fondeo de la tarjeta de regalo, el costo por emisión del plástico publicado en el tarifario de tarjetas de crédito que se encuentra publicado en la página [www.promerica.fi.cr](http://www.promerica.fi.cr) .
9. **Compras mayores al saldo disponible:** La tarjeta de regalo podrá utilizarse contra el saldo previamente acreditado en la misma. Los tarjetahabientes podrán realizar varias compras en forma parcial hasta agotar el saldo previamente acreditado en la misma. En ningún caso

se podrán realizar compras por importes superiores al saldo acreditado y no utilizado disponible en cada momento en la tarjeta, esto en atención a que la Tarjeta de Regalo tiene como límite el monto acreditado y disponible. En caso de desearse adquirir un bien o servicio por un monto mayor al monto disponible en la tarjeta de regalo, la diferencia entre el valor y el monto disponible en la Tarjeta de Regalo deberá ser cancelada por el interesado con un medio de pago diferente a la Tarjeta de Regalo, previa autorización del comercio.

10. **Pérdida de la Tarjeta:** El valor de la Tarjeta de Regalo no será reemplazado en caso de pérdida, robo, alteración o si es utilizada sin permiso del portador de la misma. Banco Promerica S.A., no aceptará queja o reclamo por ello, ni compensará de manera alguna al tarjetahabiente o portador de la tarjeta de regalo.
11. **Vencimiento de la tarjeta de regalo:** La tarjeta de regalo tiene una vigencia de UN ( 1 ) año calendario a partir de la fecha en que se expidió la misma, fecha que se indica en el anverso de la tarjeta. Una vez expirado ese plazo, la tarjeta de regalo perderá su vigencia, y el saldo que no haya sido utilizado no se reembolsará, reintegrará ni se reconocerá al portador de la tarjeta de manera alguna.
12. **Exoneración de Responsabilidad:** Banco Promerica de Costa Rica S.A., bajo ninguna circunstancia asumirá responsabilidad alguna por los hechos acaecidos por las compras realizadas con la tarjeta de regalo en los distintos comercios, ni por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 34 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica.
13. **Vigencia de reglamento y otras disposiciones:** El presente Reglamento rige a partir del treinta y uno de Enero de dos mil quince (31/01/2015) y deja a partir de esa fecha sin vigencia y efecto cualquier disposición previa respecto de los beneficios y condiciones relacionados del programa de Tarjeta de Regalo.
14. **Información y consultas:** El saldo disponible podrá ser consultado por el portador de la tarjeta de regalo llamando al 2519-8090 del Centro de Interacción con el Cliente en cualquier momento, durante las 24 horas al día, los 7 días de la semana.